



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento

Fecha:	14 de marzo de 2024	Hora:	8:30 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 81 de 2024

Sentencia número 74 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00334
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Héctor Alonso Betancur Toro											
Identificación		CC. 15.322.899											
Dirección de notificación		Calle 56 N° 36A – 10 apartamento 300 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		300 677 17 87											
Correo electrónico		hbetancur@hotmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		David Gonzalo Cuartas Soto											
Identificación		CC. 98.565.106 y T.P. N° 149.762 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N° 49A – 27 oficina 702 Edificio Gaspar de Rodas Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		316 622 66 07											
Correo electrónico		David_cuartassoto@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Empresas Públicas de Medellín											
Dirección de notificación		Carrera 58 N° 42 – 125 piso 4 oficina 537 Medellín											
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos		Susana Pérez Palacio											
Identificación		CC. 21.526.583 y T. P. N° 179.951 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 58 N° 42 – 125 piso 4 cubículo 537 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		380 51 10											
Correo electrónico		Susana.perez@epm.com.co											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		UNE EPM Telecomunicaciones S.A.											
Identificación		Nit 900092385-9											
Dirección de notificación		Carrera 48 N° 20 – 45 Medellín											
Correo electrónico		unecorp@tigoune.com											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Alex Javier Pereira Camargo											
Identificación		CC. 79.575.650 y TP. 193.940 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 14 N° 94-44 TB oficina 201 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		311 200 43 20											
Correo electrónico		alexpereira@allabogados.com											

Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	Colmena Seguros S.A.
Identificación	NIT. 800226175-3
Dirección de notificación	Calle 72 N° 10 – 71 piso 6 Bogotá
Correo electrónico	notificaciones@colmenaseguros.com
Datos apoderada entidad demandada	
Nombres y apellidos	Mariana Castañeda Madrid
Identificación	CC. 1.152.470.733 y TP. 390.559 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 43 N° 9 sur – 195 oficina 1440 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	590 45 27
Correo electrónico	Mariana.castaneda@chw.com.co

1. Tramite

Alegatos de conclusión
Se presentaron alegatos de conclusión.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
<p>Primero. Declarar ilegal y en consecuencia ineficaz la terminación del contrato de trabajo al señor Héctor Alonso Betancur Toro, realizada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. el 25 de julio de 2016.</p> <p>Segundo. Ordenar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. a reintegrar al señor Héctor Alonso Betancur Toro al mismo o mejor cargo, acorde con su situación de salud, y pagar los salarios y prestaciones legales, extralegales y convencionales con sus aumentos de ley o convencionales, desde la fecha de despido hasta cuando cumpla con el reintegro.</p> <p>Tercero. Autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. a deducir del monto a pagar al señor Betancur Toro como salarios y prestaciones sociales retroactivas, el valor de la indemnización pagada por terminación unilateral del contrato de trabajo.</p> <p>Cuarto. Se condena a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. a pagar al señor Betancur Toro, la suma de \$13.099.036 como indemnización establecida en artículo 26 de la ley 361/97; indexada dicha suma desde el 30 de julio de 2016 hasta cuando cumpla con el pago.</p> <p>Quinto. Declarar que la situación de afiliación a salud y riesgos laborales del señor Betancur Toro vuelve a la que tenía al 25 de julio de 2016 cuando le fue ilegalmente terminado su contrato de trabajo.</p> <p>Sexto. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído, salvo la de prescripción, la cual se declara infundada.</p> <p>Séptimo. Las costas del proceso las pagará UNE EPM Telecomunicaciones S.A. al señor Betancur Toro. Se liquidarán por secretaria una vez en firme la sentencia. Como agencias en derecho se fija la suma de \$22.000.000.</p>
Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

El apoderado de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y la apoderada de Colmena Seguros S.A. interponen y sustentan recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	14 de marzo de 2024	Hora:	8:30 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00334
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Héctor Alonso Betancur Toro

CC. 15.322.899

Demandante.

Asistió

David Gonzalo Cuartas Soto

CC. 98.565.106 y T.P. N° 149.762 del C. S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Susana Pérez Palacio

CC. 21.526.583 y T. P. N° 179.951 del C. S. de la J.

Apoderada y Representante legal de EPM

Asistió

Alex Javier Pereira Camargo

CC. 79.575.650 y TP. 193.940 del C.S. de la J.

Apoderado y representante legal de UNE EPM Telecomunicaciones

Asistió

Mariana Castañeda Madrid

CC. 1.152.470.733 y TP. 390.559 del C.S. de la J.

Apoderada Colmena Seguros S.A.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario